



## ORDINARIO N° 510/2022

ANT: ORD N° 0897 con fecha 10.06.22 de la I.M. de Viña del Mar.

ORD N° 313 con fecha 26.05.22 de la SEREMI Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

ORD N° 396 con fecha 22.06.22 de la SEREMI Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

ORD N° 1035 con fecha 12.07.22 de la I.M. de Viña del Mar.

ORD N° 476 con fecha 20.07.22 de la SEREMI Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

MAT: Notifica cierre del expediente Humedal urbano Entre Cerros, comuna de Viña del Mar.

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2022

DE: SR. HERNÁN RAMÍREZ RUEDA  
SEREMI del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso

A: SRA. MACARENA RIPAMONTI SERRANO  
Alcaldesa  
I. Municipalidad de Viña del Mar

Junto con saludarle cordialmente y en relación con al ANT, notifico a Usted cierre del expediente por el proceso de reconocimiento del humedal urbano Entre Cerros, iniciado a requerimiento de vuestro municipio.

De acuerdo a lo señalado el Artículo 9° del Reglamento de la Ley 21.202 se establece que *“...En los casos en que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, la SEREMI respectiva solicitará al municipio complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días”*. Lo anterior fue requerido a Usted mediante el ORD N° 396 con fecha 22.06.22, por parte de esta autoridad ambiental.

Por otro lado, el señalado artículo señala que *“...En caso de no presentar los antecedentes en el plazo señalado en el inciso anterior, la SEREMI archivará la solicitud de declaratoria, debiendo ingresarse una nueva si es que el municipio así lo estima pertinente”*. Al respecto, vuestro municipio no dio respuesta en el plazo establecido, dado que la fecha límite se cumplía el día 21.07.22.

En virtud de lo anteriormente expuesto, informo a Usted que se procederá al archivo del expediente respectivo, cerrando con esto el proceso de declaratoria del humedal urbano Entre Cerros. De considerarlo pertinente, vuestro municipio podrá ingresar una nueva solicitud de declaratoria, enviando todos los antecedentes técnicos señalados en la ficha técnica de solicitud, cumpliendo además con lo requerido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley 21.202.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



HERNAN RAMIREZ RUEDA  
SEREMI del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso

HRR/DFG/dfg.

C.c.: Archivo SEREMI  
Expediente HU Entre Cerros, I.M. de Viña del Mar.